

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA  
EXTRANJERA DENOMINADA "BANCO CENTRAL SOCIEDAD ANO-  
NIMA" Y QUE GIRARA EN CHILE BAJO EL NOMBRE DE  
"CENTROBANCO-SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL, SOCIEDAD  
ANONIMA, MADRID (ESPAÑA)"

Los Estatutos vigentes del Banco Central Sociedad Anónima, España, fueron protocolizados el 13 de noviembre de 1979, en la Notaría de Santiago de don Horacio Soissa B.

Su extracto es el siguiente :

Nombre de la sociedad : Banco Central Sociedad Anónima.

Domicilio : Madrid.

Objeto : Giro bancario, como autorizan las leyes de su país de origen.

Duración : Indefinida.

Capital Social : 26.343.049.000 pesetas, dividido en 52.686.098 acciones de quinientas pesetas de valor nominal cada una.

Junta de Accionistas : La Junta Ordinaria se celebra en Madrid, dentro del primer semestre de cada año, ejerce todos los derechos de la Sociedad y representa a todos los accionistas.

Administración : Corresponde a un Consejo, compuesto de quince consejeros por lo menos, y de treinta a lo más, nombrados entre los accionistas por la Junta General.

Balance : 31 de diciembre de cada año.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Santiago, 13 ABR. 1981

MIGUEL IBAÑEZ BARCELO  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS

Santiago, 13 ABR. 1981

VISTOS :

1. La solicitud del apoderado de la sociedad anónima extranjera denominada Banco Central Sociedad Anónima, de España, organizada según las leyes españolas y con domicilio principal en la ciudad de Madrid, en la cual pide se autorice a su representada para establecer una sucursal bancaria en el territorio de la República, a la que se asignaría un capital y reservas no inferior al equivalente en moneda nacional a la suma de US\$ 12.000.000.

2. Que el banco de que se trata ha sido autorizado por el Comité de Inversiones Extranjeras para el aporte de capital acogido al DL. 600 según consta del certificado otorgado por dicho organismo con fecha 3 de abril de 1981; y

De acuerdo con los artículos 29 y 30 de la Ley General de Bancos, el DL. N°600, cuyo texto fue fijado por el DL. 1.748 de 1977, el inciso tercero del artículo 427 del Código de Comercio y los artículos 122 y siguientes del DFL. N°251, de 1931 y 47 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas,

RESUELVO :

1. Autorízase a la sociedad anónima extranjera denominada Banco Central Sociedad Anónima, de España, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, para establecer una sucursal bancaria en el territorio de la República de Chile;

2. El Banco girará en Chile bajo el nombre de "CENTROBANCO-Sucursal del Banco Central, Sociedad Anónima, Madrid (España)";

3. El domicilio de la oficina principal será la ciudad de Santiago;

4. La sociedad deberá acreditar ante esta Superintendencia que ha radicado en el país la suma de ... US\$ 12.000.000 como uno de los requisitos necesarios para que se le conceda la autorización para su funcionamiento y demostrar dentro del plazo de 120 días desde esta fecha que ha convertido esa cantidad a moneda nacional y que la sucursal se encuentra preparada para funcionar;

5. El capital de la sucursal será la cantidad de \$ 456.000.000, que resultará de la conversión a moneda nacional de US\$ 12.000.000. Cualquiera cantidad adicional en moneda chilena que resulte de la referida conversión, se llevará al Fondo de Reserva Legal;

6. La sociedad deberá poner en conocimiento de la Superintendencia cualquiera modificación que opere en su organización social, como también el cambio de su agente en Chile;

7. Cúmplase con las solemnidades prescritas en los artículos 126 del DFL. N°251, de 1931 y 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

8. Conjuntamente con esta Resolución, se inscribirán los estatutos de la sociedad y el poder del agente designado para la sucursal y se publicarán la Resolución, el extracto de los estatutos aprobado por esta Superintendencia y el referido poder.

MIGUEL IBAÑEZ BARCELO  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS

HP